



REF.: Aprueba prórroga contrato de Arrendamiento de oficinas Direcciones Regionales SERNAC, para el periodo de enero a diciembre de 2011.

Santiago, 26 de abril de 2011

RESOLUCIÓN EX. Nº

479

CONSIDERANDO:

1. Que con las siguientes fechas se suscribieron los contratos de arrendamiento sobre las oficinas de las Direcciones Regionales que a continuación se detallan:

Región	Arrendador y RUT	Fecha inicio contrato	Fecha término contrato	Total duración contrato	Renta Mensual	Pago Gastos Comunes	Ultimo Reajuste	Reajuste IPC
DR. Tarapacá	Homero Caro Díaz 7.438.173-1	15-02-2008	15-02-2012	4 años	\$ 673.060	No	a contar 03/2009	anual
DR. Antofagasta	Waldo González 3.005.358-3	01-05-2008	30-04-2011 Renovación Automatica	3 años	\$ 746.900	No	no aplica reajuste	semestral
DR Atacama	Kerima Pardo Kallens 8.326.731-3	01-01-2002	31-12-2009 Renovación Automatica	8 años	\$ 797.521	No	no aplica reajuste	anual
Libertador Bernardo O'Higgins	Comercial e Inversiones Marcpal 77.414.080-8	31-12-2007	31-12-2010 Renovación Automatica	3 años	\$ 850.000	No	a contar 04/2009	anual
DR. Maule	Inmobiliaria e Inversiones Edylo S.A. 99.590.460-8	29-03-2010	29-03-2012	2 años	\$ 1.326.179	No	a contar 04/2009	trimestral
DR	Inmobiliaria e Inversiones Santa Luisa S.A.	01-09-2009	01-09-2014	5 años	\$ 1.742.500	No	a contar 09/2009	anual
Bío Bío DR Araucanía	96.808.130-6 José Matta Iturra 6.073.668-5	01-03-2010	01-03-2012	2 años	\$ 1.023.171	No	a contar 06/2010	trimestral
DR Los Lagos	Rodolfo Palanec 2.282.571-8	01-12-2010	01-12-2012	2 años	UF 60	no	UF	UF
DR Coyhalque	Hector Fuenzalida Miranda 6.437.157-6	01-07-2002	31-12-2009 Renovación Automatica	7 años	\$ 451.650	si	a contar 09/2009	anual
DR Magallanes y La Antártica Chilena	Ana Pervan Kovacic 3.392.520-4	01-01-2006	31-12-2009 Renovación Automatica	4 años	\$ 746.987	No	a contar 10/2009	trimestral
OR Arica y Parinacota	Vilu S.A. 96.666.610-2	06-02-2008	05-02-2010 Renovación Automatica	2 años	\$ 1.442.841	No	a contar 04/2009	semestral
Teatinos 50, Piso 6 y 7	Patricio Cartagena Díaz 9.901.947-6	01-06-2007	31-05-2010 Renovación Automatica	3 años	UF 225	No	UF	UF
DR De Los Ríos	Superintendencia de Servicios Sanitarios 61.221.000-4	01-09-2010	01-09-2012	2 años	SISS (UF 61,14)	No	UF	UF





- Que conforme a la cláusula determinada en los contratos, la duración del periodo de arriendo es la establecida en estos documentos, con renovación automática por igual periodo, a menos de voluntad en contrario manifestada con ambas partes;
- 3. Que, por consiguiente, los contratos se han renovado por el periodo 2011 y por los plazos estipulados en los respectivos contratos detallados en cuadro adjunto para cada Dirección Regional, y procede disponer el pago de las rentas según contratos que se financian con cargo a los fondos del presupuesto del presente año.

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo N° 57 de la Ley N° 19.496, en la ley 20.481, en la Ley N° 19.886 y su reglamento, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- PRORRÓGUESE los contratos de arrendamiento celebrado por este organismo con los arrendadores informados, por los plazos estipulados en los respectivos contratos, que se entienden forman parte de la presente Resolución.
- 2. Páguese mensualmente por concepto de rentas de arrendamiento las sumas detalladas en los contratos correspondientes de los inmuebles donde se ubican las oficinas de las direcciones Regionales.
- El pago se efectuará por mes anticipado y contra presentación de factura, comprobante de arriendo visado por la Jefa de la Unidad de Finanzas y Adquisiciones y el Director Regional correspondiente, en señal de conformidad.
- 4. Páguense así mismo, las cantidades por concepto de gastos comunes que corresponden proporcionalmente al inmueble arrendado, según liquidación que practique la administración del condominio, o los consumos básicos en los casos que corresponda.
- 5. Impútese el gasto que demande esta Resolución al Subtitulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente año 2011 de este Servicio Nacional del Consumidor.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

José Farías Osorio

Jefe Departamento de Administración y Finanzas

Servicio Nacional del Consumidor

PAT/